



LEY DE 07 DE FEBRERO DE 2020 N° 1275

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

JEANINE AÑEZ CHÁVEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 14 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y el Artículo 37 de la Ley N° 401 de 18 de septiembre de 2013, de Celebración de Tratados, se ratifica las modificaciones realizadas al "Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata", aprobada por la Asamblea de Gobernadores mediante Resolución N° 169 de 9 de noviembre de 2018.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinte.


Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Simón Sergio Choque Siñani
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADORA SECRETARIA

Sen. Noemi Natividad Diaz Taborga
Primera Secretaria
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA

Sen. Eliana Mercier Herrera
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Sandra Castañeda Lopez
PRIMERA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO

Dip. Norman Lazafer Calizaya
TERCER SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinte.



Yerko M. Núñez Negrette
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Karen Longaric Rodríguez
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES



José Luis Pañada Rivero
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS